



Oficio RCA N° RC.2232.2023

Socorro, 09/10/2023 11:01 AM

Señor:

**VIDAL SANCHEZ ACEVEDO**

Predio La Esperanza, Vereda Vega de San Juan  
Hato-Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 558.2023 junio 27 de 2023** del expediente No. 68344-00131-2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **VIDAL SANCHEZ ACEVEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68344-00131-2020		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veler@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 558. 2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Vidal Sanchez Acevedo  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 5758.389 Expedida en: Hato / Sdr  
En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconoció la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
Fecha de Publicación en Cartelera: 08/08/2023  
Fecha de desfijación del Aviso: 23/08/2023  
Número de expediente: 00131-2020

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suarez  
Cargo Sustancrador

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.558.2023 - 27-06-2023 10:29

**"Por la cual se declara realizado y vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones"**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 0874-21 de fecha 18 de Agosto de 2021, Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor **VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato, para que en el término de seis (06) meses calendario, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Providencia, lleve a cabo labores de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, realice el Aprovechamiento de Siete coma once metros cúbicos (7,11 m<sup>3</sup>) de madera en bruto, representados en Seis (06) árboles de la especie **Tachuelo (Machaerium capote Triana ex dugand)** y Un (01) árbol de la especie **Cedro (Cedrela Odorata)** de acuerdo con las características morfométricas registradas en el inventario forestal.

Así mismo en su **ARTÍCULO SEXTO** impuso como medida de compensación forestal realizar la siembra de **Treinta y Cinco (135) árboles de especies nativas dentro de area dondode se llevara a cabo el aprovechamiento forestal de arboles aislados en un plazo no mayor a Treinta (30) días, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral consistente en resiembra, podas, limpiezas, y control fitosanitario por un periodo mínimo de tres (3) años garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.**

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0874-21 de fecha 18 de Agosto de 2021, fue notificado personalmente al señor **VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato-Santander, el día 25 de Agosto de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 462-2023 de Junio 14 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

**(...) INFORME DE VISITA**

En cumplimiento a lo ordenado se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato - Santander, contando con la presencia del señor **Vidal Sánchez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato, en calidad de propietario del predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato - Santander, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato - Santander, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Hato, ya en el casco urbano de esta municipalidad se toma la vía que conduce a la vereda San Juan, en un recorrido aproximado de Dieciocho punto Un (18.1) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Surc Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mores@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2901-2902  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



RC.558.2023 - 27-06-2023 10:29

El predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato - Santander, propiedad del señor **Vidal Sánchez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato, cuenta con una extensión superficial aproximada de Trece (13) hectáreas, según información suministrada por el interesado, destinadas en su mayor extensión a pastos, a la producción de cítricos y café.

En el predio rural denominado **La Esperanza**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°30'51.004"N	73°21'58.684"O	1212153.397	1078665.407	1515 msnm	Predio <b>La Esperanza</b>

Durante el recorrido por el predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato, en el área donde se realizó el aprovechamiento forestal, se observó que el terreno presenta cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Cedro (Cedrela odorata)**, **Anaco (Erythrina poeppigianna)**, **Galapo (Albizia carbonaria)**, **Tachuelo (machaeium capote triana ex dugand)**, **Guamo (Inga Sp)**, **Guadua (guadua angustifolia kunth)**, **Aro (Trichanthera gigantea)**, **Cucharo (Rapanea guianensis)**, **Bailador (Guarea trichiloides)**, **Moral (Chlorophora tinctoria)**, los cuales se encuentran gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Durante el recorrido por el predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie **Cedro (Cedrela odorata)** y Seis (06) árboles de la especie **Tachuelo (machaeium capote triana ex dugand)**, según lo manifestó el propietario, el aprovechamiento forestal se realizó en el mes de octubre de 2021.

Continuando con la visita de inspección ocular se evidencio que se realizó la compensación forestal por parte del señor **Vidal Sánchez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, en el predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato, con Seis (06) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, Dos (02) arboles de la especie **Anaco (Erythrina poeppigianna)**, Cuatro (04) arboles de la especie **Galapo (Albizia carbonaria)**, Seis (06) arboles de la especie **Tachuelo (machaeium capote triana ex dugand)**, Seis (06) arboles de la especie **Guamos (Inga Sp)**, Tres (03) arboles de la especie **Guadua (guadua angustifolia kunth)**, Dos (02) arboles de la especie **Aros (Trichanthera gigantea)**, Dos (02) arboles de la especie **Cucharo (Rapanea guianensis)**, Tres (03) arboles de la especie **Bailador (Guarea trichiloides)**, los cuales se encuentran en buen estado fitosanitario, con diámetros que oscilan entre los Veinte (20) centímetros a Cien (100) centímetros y alturas entre los Cinco (05) a Doce (12) metros, los cuales fueron sembrados en la franja forestal protectora de la fuente hídrica denominada Quebrada Cinco Mil, que discurre por la vereda San Juan, municipio de Hato, Santander.

En conversación adelantada con el señor **Vidal Sánchez Acevedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, quien manifestó que la madera objeto de aprovechamiento Forestal no se comercializó debido a que presentaba problemas fitosanitarios, por lo cual se utilizó para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas, techo del predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato y alguna dejada en proceso de descomposición en el mismo sitio.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georreferenciación del área donde se efectuó la compensación forestal registrando las siguientes coordenadas Geográficas:

 <a href="http://cas.gov.co">cas.gov.co</a>	 <a href="mailto:contactenos@cas.gov.co">contactenos@cas.gov.co</a>	 Línea Gratuita 01 8000 917600
<b>OF.PRINCIPAL- SAN GIL</b> Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668 Celular: (311)2039075 <a href="mailto:contactenos@cas.gov.co">contactenos@cas.gov.co</a>	<b>BUCARAMANGA</b> Calle 36 N° 26-48 Edificio Surc Oficina 303 Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002 Celular: (310)8157695 <a href="mailto:casbucaramanga@cas.gov.co">casbucaramanga@cas.gov.co</a>	<b>BARRANCABERMEJA</b> Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002 Celular: (310)8157695 <a href="mailto:mares@cas.gov.co">mares@cas.gov.co</a>
<b>MÁLAGA</b> Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002 Celular: (310)2742600 <a href="mailto:malaga@cas.gov.co">malaga@cas.gov.co</a>	<b>SOCORRO</b> Calle 16 N° 12-38 Tel: (607) 7238925 Ext.2001-2002 Celular: (310)6807295 <a href="mailto:sscorro@cas.gov.co">sscorro@cas.gov.co</a>	<b>VÉLEZ</b> Carrera 6 N° 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002 Celular: (310)8157697 <a href="mailto:velez@cas.gov.co">velez@cas.gov.co</a>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.558.2023 - 27-06-2023 10:29

Latitud	Longitud	Altura
6° 30' 46.886" N	73° 22' 4.233" O	1.462 m.s.n.m.
6° 30' 46.895" N	73° 22' 4.224" O	1.462 m.s.n.m.
6° 30' 47 " N	73° 22' 1.188" O	1.461 m.s.n.m.
6° 30' 46.098" N	73° 22' 2.477" O	1.454 m.s.n.m.
6° 30' 44.924" N	73° 22' 3.304" O	1450 m.s.n.m.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado **La Esperanza**, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato, se evidencio que existe una fuente hídrica denominada Quebrada Cinco Mil a una distancia de Sesenta (60) metros de donde se realizó el aprovechamiento forestal de los árboles, además los terrenos cuentan con topografía ondulosa a rizada o quebrada, drenaje paralelo a sub-paralelo con densidad media alta, con pendientes medias, suaves a moderadamente empinadas que varían entre el 15% y 20%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.(...)

### CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato-Santander, de propiedad del señor **VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato-Santander y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que el terreno presenta el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Seis (06) árboles de la especie Tachuelo (*machaerium capote triana ex dugand*), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Resolución RCA No.0874-21 de fecha 18 de agosto de 2021, notificada el día 25 de agosto de 2021.

Que revisado el expediente no se encuentra Salvoconducto de movilización por lo que el señor **VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, no movilizo madera, y el producto del aprovechamiento forestal de los árboles fue utilizada para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas, techo del predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato y alguna dejada en proceso de descomposición en el mismo sitio.

Que en el predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato, se realizó la compensación forestal por parte del señor **VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, con Seis (06) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), Dos (02) arboles de la especie Anaco (*Erythrina poeppigianna*), Cuatro (04) arboles de la especie Galapo (*Albizzia carbonaria*), Seis (06) arboles de la especie Tachuelo (*machaerium capote triana ex dugand*), Seis (06) arboles de la especie Guamos (*Inga Sp*), Tres (03) arboles de la especie Guadua (*guadua angustifolia kunth*), Dos (02) arboles de la especie Aros (*Trichanthera gigantea*), Dos (02) arboles de la especie Cucharó (*Rapanea guianensis*), Tres (03) arboles de la especie Bailador (*Guarea trichiloides*), los cuales se encuentran en buen estado fitosanitario.

Que en la zona donde se realizó el aprovechamiento forestal de Un (01) árbol de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Seis (06) árboles de la especie Tachuelo (*machaerium capote triana ex dugand*), se evidencio que existe una fuente hídrica denominada Quebrada Cinco Mil a una distancia de Sesenta (60) metros de donde se realizó el aprovechamiento forestal de los árboles, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 15% y 20%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.



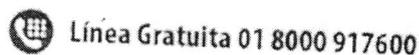
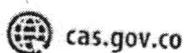
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
cobucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



RC.558.2023 - 27-06-2023 10:29

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68344-00131-2020 de Octubre 21 de 2020, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo; así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado al señor VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, propietario del predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato-Santander, mediante la Resolución RCA No. 0874-21 de fecha 18 de Agosto de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, propietario del predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos forestales de cualquier especie Arborea deberá tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander/CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68344-00131-2020 de Octubre 21 de 2020, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor VIDAL SÁNCHEZ ACEVEDO, identificado con cédula





RC.558.2023 - 27-06-2023 10:29

de ciudadanía No. 5.758.389 expedida en Hato -Santander, quienes se podrán localizar en predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda San Juan, municipio de Hato-Santander, teléfono: 3166643917 - 3187483454. Hágaseles entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Table with 3 columns: Action, NOMBRE, FIRMA. Rows include Proyecto (Lady Joana Cortés Pinzón), Revisó (Lisseth Camila Mendez Barajas), and Vo. Bo. (Wbeimar Hernando Pérez Beltrán).



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surc Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co